

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO METALPAR SAS

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y
ÉTICA EMPRESARIAL

28 DE ABRIL DE 2022

VERSION 1

WWW.METALPAR.COM

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	SIG0106
		28-04-2022
		V.1

1. Políticas de Cumplimiento

Para desarrollar de la mejor forma la gestión y administración de riesgos del PTEE, se diseñaron las políticas que se mencionan a continuación, teniendo en cuenta la naturaleza de los negocios y contratos de la empresa y las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas

Estas Políticas de Cumplimiento están orientadas hacia la protección e integridad de la Empresa, operando de manera ética, transparente y honesta, mediante el uso del buen criterio, la responsabilidad y la diligencia, garantizando así la gestión y el cumplimiento estricto de las normas que contemplan las consideraciones legales frente al riesgo de C/ST.

a. La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros

Está prohibido recibir u ofrecer regalos o beneficios de terceras personas, cualquiera que sea su naturaleza; lo anterior en cumplimiento de las directrices que sobre la materia se encuentran definidas en el *Artículo 53 Numeral 46* del RIT y el *numeral 5 del Código de Conducta* de la empresa¹.

b. Pagos y/o remuneraciones a Contratistas, Proveedores y empleados

Metalpar S.A.S. aplica lo establecido en los procedimientos para el pago de proveedores y contratistas en la prestación de servicios, así como lineamientos en materia de remuneraciones para los trabajadores de la empresa; para los efectos se tendrán en cuenta las siguientes directrices, algunas de las cuales se encuentran aprobadas en otros reglamentos de la Empresa:

- i. Conforme a lo señalado en el Código de Conducta en el numeral 4 [...] *Se prohíbe conceder, directa o indirectamente, remuneración, comisión, corretaje u otro beneficio para obtener la favorabilidad de un negocio o de una solicitud*".
- ii. Está prohibido a **Metalpar S.A.S.**, las conductas deliberadas en los procesos de contratación y compras con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.), para favorecer proveedores o contratistas.
- iii. De acuerdo a lo señalado en el RIT, respecto de las remuneraciones para los empleados de la Empresa se debe tener en cuenta que
 - a) No pedir, ofrecer ni aceptar ningún tipo de dádivas. Así mismo abstenerse de recibir remuneración de terceras personas².
 - b) No constituye salario las sumas de dinero adicionales a la remuneración ordinaria del trabajador, que habitualmente u ocasionalmente y por mera liberalidad del empleador recibe el trabajador de la Compañía, como primas, bonificaciones o gratificaciones, participación de utilidades, tampoco lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes.³

c. Gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes

Queda prohibido que los trabajadores utilicen como excusa o pretexto los gastos o expensas de actividades de entrenamiento, alimentación y hospedaje y viaje para ocultar pagos irregulares a terceros sin importar su categoría.

Los gastos de actividades de entrenamiento, alimentación y hospedaje y viaje que se programen para el personal y/o sus contrapartes, serán revisados por el área financiera y aprobadas por la Gerencia de Metalpar S.A.S.; estos gastos deberán ser proporcionales con los precios generales del mercado, y

¹ Solicitar a terceros o recibir, directa o por interpuesta persona, dinero, regalos, atenciones, prebendas, gratificaciones, dádivas o recompensa como retribución por actos inherentes a su cargo o por la adquisición de bienes y servicios para la empresa.

² Reglamento interno de trabajo – Capítulo X – Art 46- Numeral 24

³ Reglamento interno de trabajo – Artículo 30 – Numeral 5

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	SIG0106
		28-04-2022
		V.1

razonables teniendo en cuenta la dignidad de los intervinientes. La Empresa podrá libremente crear tablas, listas y restricciones para estos asuntos en casos particulares.

De igual manera, se deberá llevar un registro contable exacto de los gastos que se generen por dichas actividades.

d. Contribuciones Políticas

Metalpar S.A.S., mantiene su política de no participar en ninguna actividad política ni hará ningún tipo de aporte económico en dinero o en especie.

La Empresa mantiene su política de reconocer el derecho de sus empleados a participar en asuntos políticos a título individual, pero en ningún caso en representación de la Empresa.

e. Donaciones

Metalpar S.A.S. entiende que las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta y, por lo tanto, se considera indispensable contar con lineamientos estrictos que garanticen que se realicen de manera transparente y con fines lícitos. Las donaciones son excepcionales y con fines sociales. Para lo anterior, en la Empresa se observarán los siguientes parámetros:

- Los topes máximos de donaciones en dinero o su equivalente en especie serán definidos y aprobados por la Asamblea de Accionistas.
- Se deberá llevar un registro contable exacto de las donaciones que se otorguen y solicitar el certificado de donación a la entidad que recibió la misma.
- La Empresa publicará información detallada sobre las donaciones realizadas a las autoridades que soliciten dicha información.
- Rechazar formalmente la obtención de cualquier beneficio particular adicional a lo legalmente establecido a cambio de una donación.
- Las donaciones permitidas únicamente podrán realizarse a organizaciones sin fines de lucro, sobre las cuales se puedan comprobar los siguientes aspectos:
 - Desarrollan obras sociales de impacto para las comunidades donde **Metalpar S.A.S.**, ejecuta proyectos.
 - Cuentan con experiencia comprobada en el desarrollo de proyectos relacionadas con la misión de su objeto social.
 - No están vinculadas en grado de afinidad o consanguinidad con accionistas o directivos de la Empresa.
 - Organizaciones que cuenten con la autorización de funcionamiento en Colombia, y que la entidad y sus socios gestores no se encuentren vinculados en algunas de las listas de control de riesgos señaladas para SAGRILAF de **Metalpar S.A.S.**
 - Organizaciones que presenten o comuniquen a Metalpar S.A.S., sus programas en los que se pueda comprobar el uso o destinación de los bienes o recursos donados por la Empresa.
- La empresa se abstendrá de efectuar donaciones a las entidades territoriales y/o nacionales, de forma directa o indirecta, cuando la Empresa se encuentre participando en licitaciones públicas o cualquier otro proceso de selección para la celebración de contratos en dichas entidades.
- Está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar actos de corrupción, por lo tanto, la Empresa se abstendrá de efectuar donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de actos de corrupción.

f. Actualizaciones a la política de cumplimiento y al PTEE

De conformidad con lo señalado en la sección viii del subnumeral 5.1.1.1 de la circular externa 100-000011 del 2021, la empresa realizará la actualización de la política de cumplimiento y del PTEE como mínimo una vez cada dos (2) años o cuando fuese necesario, asegurándose de tener en cuenta los cambios legislativos

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	SIG0106
		28-04-2022
		V.1

y regulatorios que se produzcan en las diferentes jurisdicciones donde desarrolla su operación, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener consecuencias respecto en las Políticas de Cumplimiento y el PTEE.

g. Sistemas de control y auditoría

En este Manual de Procedimientos se definen las instrucciones y el alcance de los roles para la revisoría fiscal, respecto de aspectos de índole contable y transferencia de recursos por parte de la Empresa.

h. Roles y funciones frente al PTEE

Para garantizar el cumplimiento de PTEE, al interior del presente Manual, se establecen las funciones generales y específicas, especialmente para los empleados que estén expuestos por la naturaleza de su cargo, al riesgo de C/ST; lo anterior, bajo el marco de asumir un compromiso dirigido a que Metalpar S.A.S., pueda desarrollar sus operaciones y negocios de manera ética y transparente.

i. Sanciones por incumplimientos al PTEE

La Empresa también establece un conjunto de sanciones aplicables cuando se identifique cualquier incumplimiento al PTEE, ajustadas a las normas laborales y disciplinarias aplicables.

j. Conflictos de interés

Los representantes legales, los integrantes del cuerpo gerencial, los miembros de la Asamblea de Accionistas, contratistas, proveedores y empleados se asegurarán que todas las decisiones tomadas en curso de su actividad y relacionamiento estén dentro del interés de la Empresa. Los conflictos de intereses deberán ser reportados al jefe inmediato, quien luego de su análisis y revisión podrá considerar comunicarlo al representante legal y al oficial de cumplimiento de METALPAR S.A.S., con el fin de adoptar las acciones o controles necesarios para retener la independencia de juicio y objetividad.

La existencia de este tipo de situaciones no implica por sí misma un riesgo, o que se descarte que Metalpar S.A.S., pueda relacionarse en términos comerciales, profesionales o en cualquier otro carácter, con algún tercero. Por el contrario, lo que se busca es que los colaboradores y demás personas identificadas en esta Política procedan a la revisión de la información con el objetivo de evaluar y asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para la Empresa.

Otras consideraciones sobre el manejo y administración de las situaciones relacionadas con los *conflictos de intereses*, se encuentran definidas en el Código de Conducta de Metalpar S.A.S.

k. Protección al denunciante

Para Metalpar S.A.S., es importante la adopción de directrices y medidas que prevengan que los denunciantes sean objeto de represalias o sean objeto de acoso laboral conforme a la ley; por lo tanto, la Empresa se compromete a:

- Mantener al denunciante en anonimato, para evitar represalias por parte del/los denunciado/s.
- Proteger al denunciante, y promover la protección para el denunciante (de ser necesario) por parte de entidades estatales de cualquier jurisdicción.
- El denunciante obtendrá al mismo tiempo que haga la denuncia:

En el caso de un trabajador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sus condiciones laborales no podrán ser desmejoradas. ▪ Los trabajadores que realicen denuncias creíbles y fundamentadas sobre hechos o circunstancias relacionadas con conductas sospechosas de C/ST, tendrán la garantía de que no se les podrá terminar el contrato de trabajo sin justa causa durante el plazo de dos (2) meses contados desde la fecha en la que se instauró o realizó la denuncia. ▪ Metalpar S.A.S. le brindará todo el apoyo jurídico que el denunciante necesite.
------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	SIG0106
		28-04-2022
		V.1

En el caso de un cliente o proveedor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Metalpar S.A.S. le brindará todo el apoyo jurídico que el denunciante necesite.
Cualquier otra contraparte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Metalpar S.A.S. le brindará todo el apoyo jurídico que el denunciante necesite.

Lo anterior sin detrimento a que Metalpar S.A.S., utilice o proponga otras formas de proteger al denunciante de acuerdo con el caso en concreto.

I. Fusiones, adquisiciones o compra de acciones

Teniendo en cuenta que los funcionarios que participan en operaciones de fusiones, adquisiciones y compra de acciones u operaciones similares, tienen un mayor riesgo de C/ST, estos empleados deberán presentar un informe de su gestión frente a la transparencia de proceso, y serán supervisados de forma especial por el Oficial de Cumplimiento y la Asamblea de Accionistas.

m. Forma de pago y registros de los negocios, contratos y transacciones

En relación con los pagos por los negocios y transacciones que realice la Empresa en desarrollo de su objeto económico, así como las reglas para soportar y dejar evidencia de todos los negocios y contratos que celebre la Empresa, estas se sujetaran a las directrices definidas en el Manual del SAGRILAFT de Metalpar S.A.S. y las demás instrucciones que sobre el particular se incluyen en el SIG.